



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

27 FEB 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 095

VISTO: El Expte. N° 87-M17(I)-S-20, mediante el cual la Firma "Sakkana S.R.L", tramita el pago por el servicio prestado a esta Municipalidad de Provisión de Barquilla y cuadrilla para Mantenimiento de Alumbrado Público, durante el periodo 02/12/19 al 30/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega los remitos de control equivalentes a 152 horas, correspondientes al citado periodo (fs. 02/05) y la Factura B N° 0002-00000039 de fecha 02/01/20 por el importe total de \$ 259.920.- (pesos doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte) emitida en concepto de: "Horas de Provisión de Cuadrilla con Barquilla y 2 Operarios para Mantenimiento de Alumbrado Público" (fs. 06);

Que el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos a fs. 07 expresa que: "...certificando la efectiva prestación del servicio de la Empresa SAKKANA S.R.L. correspondiente al Alquiler de Barquilla o Cesta Aérea Hidráulica montada sobre camión, con chofer operador y oficial electricista, para trabajos de mantenimiento, relevamiento y otros del alumbrado público de este Municipio (...). Solicito que el periodo mencionado sea abonado por reconocimiento de servicios hasta tanto se normalice la situación contractual con la Empresa gestionada mediante Expediente N° 14411-C-19...";

Que a fs. 08 ha tomado intervención la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 11 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que considera que debe procederse al reconocimiento de los servicios efectivamente prestados y al pago de los mismos, toda vez que de lo contrario se incurriría en un enriquecimiento sin causa por parte del Municipio beneficiario de tales servicios;

Que, también ha intervenido la Secretaría de Hacienda quién a fs. 09 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 14.411-M17(I)-C-19, la contratación del servicio que nos ocupa, **reconócese** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Sakkana S.R.L", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395, San Miguel de Tucumán, en concepto de Provisión de Cuadrilla con Barquilla y dos operarios para Mantenimiento de Alumbrado Público -152 Horas-, durante el periodo 02/12/19 al 30/12/19, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 259.920.- (pesos doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte), según Factura B N° 00002-00000039 de fecha 02/01/20, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

27 FEB 2020

///...
DECRETO: Nº 095

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c Secretaría de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena